Barranquilla, octubre de 2022 Cuenta de cobro No 10-2022

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE – EDUBAR S.A

DEBE A:

GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA

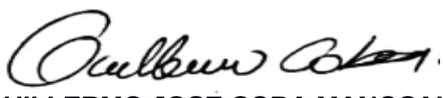
CC: 1.045.673.973

LA SUMA DE…… $5.700.000

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A EDUBAR S.A., EN EL DESARROLLO DE LA GESTION CONTRACTUAL. Contrato de prestación de servicio No **CD**-**EDU-0050-2022,** correspondiente al mes de octubre de 2022.

Certifico a EDUBAR S.A. Que de acuerdo con las normas tributarias no soy Responsable de IVA por lo tanto no estoy obligado a emitir factura de conformidad con el Estatuto Tributario



GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
CC 1.045.673.973 DE BARRANQUILLA

INFORME DE ACTIVIDADES No.1

SEÑOR

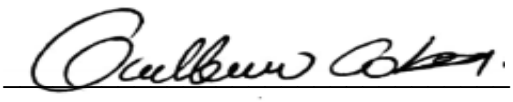
ALBEIRO GARCIA ARIZA
SUPERVISOR
EDUBAR S.A.

Yo Guillermo Jose Coba Manosalva identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.045.673.973 en mi calidad de CONTRATISTA y dando cumplimiento al Contrato No. **CD-EDU-0050-2022**, declaro que durante el periodo correspondiente al mes de **octubre** del 2022 cumplido de buena fe el Objeto del Contrato.

Preste los servicios en los términos y condiciones establecidos y formuladas en la propuesta y requeridas por EDUBAR S.A.

A continuación se presenta el informe de las actividades realizadas durante la presente vigencia:

- Apoyé a la Gerencia General y a EDUBAR S.A. en general, en el desarrollo de la gestión contractual.
- Llevé a cabo la proyección de los contratos y actos administrativos correspondientes a la contratación del personal de la empresa.
- Revisé cada uno de los documentos y requisitos necesarios para llevar a cabo la contratación del personal de la empresa.
- Adelanté los distintos procesos de selección de contratistas de la empresa.
- Hice el aporte correspondiente en las reuniones de los comités evaluadores.
- Realicé la revisión de las minutas y contratos asignados.
- Estuve presente en las reuniones en las cuales requirió mi presencia.
- Respondí las peticiones radicadas en la entidad durante la gestión contractual.
- Apoyé en las respuestas de los requerimientos de los entes de control durante la ejecución y desarrollo del contrato.
- Apoyé en las respuestas a las observaciones jurídicas que presentaron los proponentes en el desarrollo de la etapa precontractual de los procesos de selección.
- Apoyé la revisión y/o proyección de las actas de liquidación de los contratos.



GUILLERMO COBA MANOSALVA
C.C. No. 1.045.673.973
Contratista

Barranquilla, octubre de 2022

Señores:
EDUBAR S.A
Ciudad

Ref. Presentación de aportes correspondiente del mes de septiembre de 2022

Cordial saludo

De la manera más atenta, certifico bajo la gravedad de juramento que se realizó el pago de aportes de protección social por salud, pensión y riesgos profesionales por valor de $661,800, los cuales se realizaron a través de aportes en línea con número de planilla N° 9440791991 del 5 de octubre de 2022, la cual fue presentada en la oficina de recursos humanos. (Anexo a la presente).

Este pago se realiza en virtud del contrato de prestación de servicios CD-EDU-0050-2022.

Atentamente,



GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
CC. 1.045.673.973 de Barranquilla

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045673973		COBA MANOSALVA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	tran 44 102 80 T 1 APT 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004813	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1690138654	9440791991	I	2022/10/19	2022/10/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$661,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,280,000	$364,800			$2,280,000	$285,000			$0	$0			$2,280,000	$12,000		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,280,000	$364,800			$2,280,000	$285,000			$0	$0			$2,280,000	$12,000		$0	$0
Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)					$2,280,000	$364,800			$2,280,000	$285,000			$0	$0			$2,280,000	$12,000		$0	$0
1	CC 1045673973	COBA GUILLERMO	231001	30	$2,280,000	$364,800	EPS010	30	$2,280,000	$285,000		0	$0	$0	14-11	30	$2,280,000	$12,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$2,280,000	$364,800			$2,280,000	$285,000			$0	$0			$2,280,000	$12,000		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1045673973		COBA MANOSALVA GUILLERMO JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	tran 44 102 80 T 1 APT 102	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3004813	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-09	1690138654	9440791991	I	2022/10/19	2022/10/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$661,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$364,800	$0	$0	$364,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$364,800	$0	$0	$364,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,000	$0	$0	$12,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$12,000	$0	$0	$12,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$285,000	$0	$0	$285,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	$285,000	$0	$0	$285,000
TOTAL				**1**	**$661,800**	**$0**	**$0**	**$661,800**

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°CD-EDU-0050-2022 CELEBRADO CON GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A EDUBAR S.A., EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

Entre los suscritos, **ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**, mayor de edad, vecina de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía No. 55.221.166, quien actúa en su calidad de Representante legal de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. – EDUBAR S.A.**, con NIT 800.091.140-4, por una parte, que en el texto de este documento se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra **GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.045.673.973 de Barranquilla, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar contrato de prestación de servicios profesionales, que se regulará por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que **EDUBAR S.A.** considera necesario y oportuno contar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A EDUBAR S.A., EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. 2.** Que surtidos los trámites pertinentes se decidió contratar a **GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA,** quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas en la legislación vigente. **3.** Que una vez surtidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes celebrar el contrato que se regirá por las siguientes clausulas: **CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A EDUBAR S.A., EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del presente contrato incluye las actividades y especificaciones indicadas en los estudios previos elaborados por **EDUBAR S.A.** y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el Treinta y uno (31) de diciembre de 2022, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato se fija en la suma de **DIECISIETE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($17.100.000). CLÁUSULA QUINTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EDUBAR S.A.,** cancelará el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal número 220001128 del 21 de septiembre de 2022. **CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO: EDUBAR S.A.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato a título de honorarios de la siguiente manera: tres (03) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000)** cada uno, previa entrega de actas de recibo a satisfacción del desarrollo del objeto del contrato y presentación de cuenta de cobro y/o factura. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera, se puede señalar que los pagos se realizarán de acuerdo al flujo de caja de EDUBAR S.A. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones específicas contenidas en el presente contrato son: a) Apoyar a la Subgerencia de Contratación y a las demás Subgerencias de EDUBAR S.A., en el desarrollo de la gestión contractual y selección de contratistas. b) Proyectar los contratos, actos administrativos y demás documentos derivados de la actuación contractual. c) Revisión del cumplimiento del lleno de los requisitos y documentos soporte que se requieran adelantar para cada modalidad de contratación. d) Adelantar los distintos procesos de selección de contratación que le sean asignados. e) Participar en los comités evaluadores de los procesos de selección que le sean asignados. f) Proyectar o revisar minutas de contratos y convenios. g) Asistir a reuniones de trabajo y en representación de la empresa en el evento en que dicha atribución sea requerida. h) Cumplir con las actividades que establezca el CONTRATANTE en el desarrollo del contrato. i) Dar respuesta a las peticiones radicadas en la entidad y que sean asignadas por la Gerencia General y las Subgerencias de EDUBAR S.A. durante la gestión contractual. j) Apoyar en las respuestas de los requerimientos de los entes de control durante la ejecución y desarrollo del contrato. k) Dar respuesta a las observaciones jurídicas que presenten los proponentes en el desarrollo de la etapa precontractual de los procesos de selección. l). Apoyar en la revisión y/o proyección de las actas de liquidación de los contratos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Además de las obligaciones específicas el CONTRATISTA se obliga con EDUBAR S.A. a lo siguiente: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y todos los documentos del proceso, incluyendo su propuesta. b) Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. c) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. d)

Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. e) Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. f) Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. g) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato, y las demás que se relacionen en el Estudio Previo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de estas obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a las sanciones establecidas en el presente contrato. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A.**: **EDUBAR S.A.** se compromete a: **1)** Entregar oportunamente a **EL CONTRATISTA** la información y documentación que éste requiera para cumplir idóneamente con el objeto del presente contrato. **2)** Pagar a **EL CONTRATISTA** cumplidamente en la forma y montos establecidos en el presente contrato, los honorarios pactados, para lo cual se obliga a mantener o incluir en el presupuesto de la entidad, las provisiones dinerarias. **3)** Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del **CONTRATISTA. 4)** Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. **5)** Exigir al **CONTRATISTA,** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6)** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **7)** Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA. 8)** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por el COORDINADOR OFICINA DE CONTRATOS DE EDUBAR S.A. o quien haga sus veces, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Representante Legal podrá en cualquier momento cambiar a la persona que ejerza la supervisión sin que sea necesario modificar el contrato. **CLÁUSULA DECIMA. - GARANTÍAS**: La ejecución del contrato no requiere la constitución de pólizas o garantías en favor del contratante en virtud de lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad y la forma de pago que es posterior a la ejecución del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **EDUBAR S.A.,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, y que se deriven de sus actuaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES:** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, subrogado por el artículo 114 del Decreto 2150 de 1995, concordante con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión; así mismo, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones frente al Sistema General de Riesgos Laborales, en atención a lo dispuesto por la Ley 1562 de Septiembre 11 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** se obliga a no ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización de **EDUBAR S.A. CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - MULTAS**: Si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EDUBAR S.A.** le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) de ese mismo valor total. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, **El CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, suma que se hará efectiva directamente por **EDUBAR S.A.**, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **El CONTRATISTA** autoriza a **EDUBAR S.A.** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la citada cláusula, de cualquier suma que le adeude a **EDUBAR S.A.** por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - MANEJO DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE: EL CONTRATISTA** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL CONTRATANTE** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de las actividades asignadas y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la confidencialidad de la información perteneciente a **EL CONTRATANTE**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL CONTRATANTE**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas. Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo tales como secretos industriales, patentes e inventos, know-how y software desarrollado o licenciado por **EL CONTRATANTE** es material clasificado, y en consecuencia **EL CONTRATISTA** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha

comprometido en todo momento, aún después de terminada la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre **EDUBAR S.A.** y **El CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: ETAPA DE ARREGLO DIRECTO.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **EDUBAR S.A.,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1°, 2°, 4° y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y por ser este un contrato de prestación de servicios profesionales, no será obligatoria su liquidación. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta del contratista. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **VIGESIMA TERCERA. - LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal correspondiente. **PARAGRAFO:** El contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.

Proyectó: Jaime Ariza

Septiembre de 2022

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.9352821
Número del contrato	CD-EDU-0050-2022
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO A EDUBAR S.A., EN EL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	6 días de tiempo transcurrido *(14/10/2022 3:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2022 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	80 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(•) Sí () No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (•) No
Obligaciones Ambientales	() Sí (•) No
Obligaciones Pos Consumo	() Sí (•) No
Reversión	() Sí (•) No

Entidad Estatal

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE SA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA

COLOMBIA, Barranquilla

0 Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA* ***Fecha de aprobación:*** *12/10/2022 5:19:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL* ***Fecha de aprobación:*** *14/10/2022 3:02:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_4118007_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_4118007_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SUBGERENCA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	17.100.000,00 COP

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario
Secretaría de Hacienda



Viernes, 21 de Octubre de 2022

Regresar Menú principal (index.jsp) | Nueva Búsqueda (ValImp100.jsp)

Información de la Factura

Datos Básicos			
No. Recibo:	20220057353		
Fecha Emisión:	21/10/2022	**Fecha Vencimiento:**	21/10/2022
Concepto:	95	**Des. Concepto:**	ESTAMPILLA ITSA
Id Declarante:	1045673973	**Contribuyente:**	GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
Valor a Pagar:	51,000		

Si desea utilizar el botón de pagos PSE tenga en cuenta las siguientes recomendaciones ==>

(resources/documentos/Comunicado_Seguridad_Transacciones_Boton_de_Pagos_PSE_V3.pdf)

Pague Ahora - PSE

Pasarela de Pago - **FAQ**
(resources/documentos/faq_info.pdf)

PlacetoPay
(https://www.placetopay.com/)



Viernes, 21 de Octubre de 2022

Regresar Menú principal

Información de la Factura

Datos Básicos			
No. Recibo:	20220057353		
Fecha Suscripción:	14/10/2022	**Fecha Vencimiento:**	21/10/2022
Id Declarante:	1045673973	**Contribuyente:**	GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA
Impuesto:	95	**Des. Impuesto:**	ESTAMPILLA ITSA
Asociada:	100	**Des. Asociada:**	EDUBAR S.A
Soporte:	CD-EDU-0050-2022		
Base:	17.100.000		
Valor a Pagar:	51,000		

Si va a realizar pago PSE le recomendamos antes descargar o imprimir el recibo de pago.

Imprimir

Ir a Pagar - PSE

PlacetoPay

Gmail **guillermo coba manosalva <guillermocobam@gmail.com>**

Transacción aprobada en Alcaldia de Barranquilla - Pago Estampilla Contrato ITSA [20220057628]

1 mensaje

PlacetoPay <no-reply@placetopay.com> 24 de octubre de 2022, 09:10
Para: guillermocobam@gmail.com, pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co



Hola **GUILLERMO JOSE COBA MANOSALVA**

La transacción en **Alcaldia de Barranquilla - Pago Estampilla Contrato ITSA** por un valor de $51.000,00 ha sido APROBADA

Fecha	2022-10-24 09:09:31 GMT-05:00
Referencia	20220057628
Valor	$51.000,00
Descripción	ESTAMPILLA ITSA
Medio de pago	Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)
Autorización	1719964195
Recibo	1556626257

Si tienes alguna pregunta sobre tu compra, como el envío o la emisión del comprobante, te recomendamos contactarte con un asesor del comercio.

E-mail de contacto pagoselectronicos@barranquilla.gov.co, josorio@barranquilla.gov.co



Este correo electrónico se envió desde una dirección de solo notificación que no puede aceptar correos electrónicos entrantes. Por favor, no responda a este mensaje. Si tiene alguna pregunta o inquietud, contáctenos en servicioposventa@placetopay.com